



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**Ministerio
de Desarrollo Social
de la Nación**

Auditoría

- Plan Argentina contra el
Hambre (PACH) –
Comedores Escolares
- Auditoría Operativa N°
06/2022

Provincia de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Informe	1-2
Informe Analítico	ii
Objetivo	1
Alcance	1
Limitaciones al Alcance	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Tarea Realizada	8
Observación	11
Conclusión	11
Anexo I – Aspectos Relevantes	iii
Formulario Aspectos Relevantes Resumen	1 - 3



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría Operativa N° 06/2022

AUDITORIA
PLAN ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE (PACH)
COMEDORES ESCOLARES
Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones resultantes de la labor evaluativa realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en el marco del Plan Nacional Argentina contra el hambre- Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

La labor se realizó durante el período comprendido entre 12/08/2022 a 31/10/2022, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental". "Transferencias 2021 \$ 20.400.804.- Ex-2020-I0278175-AP-DPE#MSYDS). Visita a los Comedores en Municipios de Capital, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, Vaqueros y Rosario de Lerma.

La observación resultante es la siguiente:

Observación N° 1:

INCUMPLIMIENTOS a ART. 4° de la Res. 37/2.020 MDS (Convenio entre el MDS y Pcia. de Salta) y ARTICULO 9° - PLAZO DE RENDICION DE CUENTAS de la Res. 962/2.014.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, no ha cumplimentado con la presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma, excediendo el plazo máximo estipulado de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la recepción de los fondos (22/02/2.021). En fecha 08/08/2022 presentó la rendición denominada 8/A por \$ 7.140.030,09, en la cual detalla que existe aún a esa fecha, un saldo pendiente de rendición de \$ 5.117.877,43.

Opinión del Auditado:

Con fecha 24/10/2022 el auditado informa que *"durante el año 2020, algunas UE comenzaron con paros durante la primera quincena de marzo, luego las UE se cerraron por la situación de la pandemia Covid-19. Esta situación generó una diferencia de fondos sin ejecutar. Se realizaron*

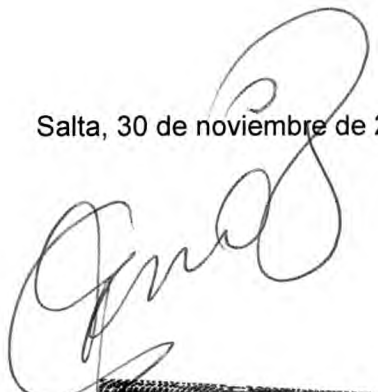
tratativas con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y se devolverá el remanente. Hasta el 30 de diciembre de 2022, como fecha límite".

Recomendación:

Elaborar la rendición faltante referida al 2º desembolso y, remitir al MDS.

Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Administración y Control de Procesos de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.

Salta, 30 de noviembre de 2022



Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría Operativa N° 06/2022

AUDITORIA
PLAN ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE (PACH)
COMEDORES ESCOLARES
Provincia de Salta

Informe Analítico

1. OBJETIVO.

Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en el marco del Plan Nacional Argentina contra el hambre – Componente Seguridad Alimentaria – Comedores Escolares.

2. ALCANCE

La labor de auditoría se realizó entre durante el período comprendido entre 12/08/2022 a 31/10/2022, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Incluyó la transferencia identificada: Transferencias 2021 \$ 20.400.804.- Ex-2020-I0278175-AP-DPE#MSYDS), con visita a los Comedores Escolares.

Las tareas se desarrollaron en Municipios de Capital, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, Vaqueros y Rosario de Lerma, de la Provincia de Salta, visitándose los comedores de las siguientes Escuelas:

N° Esc.	Departamento Municipio	Nombre Escuela	Matricula Asistida Total	Matrícula Primaria y Secundaria	Matricula Nivel Inicial	Modalidad de asistencia alimentaria
3.137	Capital Salta	Martina Silva de Gurruchaga	140	140	0	Jornada Simple con Almuerzo
4.048	Capital Salta	Provincia de Salta Ex N° 96	480	480	0	Jornada Simple con Almuerzo



Nº Esc.	Departamento Municipio	Nombre Escuela	Matrícula Asistida Total	Matrícula Primaria y Secundaria	Matrícula Nivel Inicial	Modalidad de asistencia alimentaria
5.052	Capital Salta	Juan Manuel de Rosas	425	425	0	Jornada Simple con Refrigerio
8.142	Capital Salta	Asoc. Padres de Niños Autistas	40	40	0	Jornada Completa
4.637	Cerrillos Cerrillos	M.Magdalen Goyechea de Güemes Ex N° 882	928	836	92	Jornada Simple con Refrigerio
4.070	Cerrillos La Merced	Dr. Mariano Boedo Ex N° 129	1.043	853	190	Jornada Simple con Refrigerio
4.640	La Caldera Vaqueros	Ex N° 885	335	244	91	Jornada Simple con Almuerzo Jornada Simple con Refrigerio
4.099	R° de Lerma R° de Lerma	Dr.Fde Gurruchaga ExN° 170	1.211	1.058	153	Jornada Simple con Refrigerio

Se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Recopilación y análisis de la normativa vigente y verificación de su cumplimiento.
2. Análisis del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor, aprobado por la Resolución N° 037/2020.
3. Entrevistas con las autoridades del Ente Ejecutor.
4. Verificación del aporte de la contraparte Provincial.
5. Análisis de recepción e inversión de los fondos transferidos por la Nación en la cuenta bancaria habilitada, saldos y extractos bancarios.
6. Análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
7. Corroborar el padrón de establecimientos educativos y la entrega de los fondos a los mismos.

8. Visita a los comedores seleccionados. Análisis de las rendiciones efectuadas.
9. Relevamiento sobre el cumplimiento de los objetivos sociales de la prestación teniendo en cuenta la integralidad de implementación por el gobierno provincial:
 - Cobertura de matrícula.
 - Apoyo a la gestión de los comedores para las compras y rendiciones o ante inconvenientes con los desembolsos o atrasos que incidan en la calidad de la prestación.
 - Realización de acciones de seguimiento y vigilancia nutricional (control de peso y talla de los niños, control en la calidad de los alimentos, planificación de menús incluyendo los específicos para ciertas patologías como diabetes, celiaquías etc.)
 - Realización de capacitaciones al personal a cargo de comedores (talleres de manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, optimización en el manejo de los recursos, entre otros).
 - Control sobre el funcionamiento de los comedores (condiciones de salubridad en los espacios de cocina y depósitos, almacenamiento de mercadería, adecuado equipamiento y mobiliario, condiciones en la infraestructura, etc.).
 - Articulación de organismos gubernamentales para la implementación y desarrollo del proyecto.
10. Entrevistas a los responsables de los establecimientos educativos.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No existieron limitaciones al alcance.

4. MARCO NORMATIVO.

Nacional

- La Ley N° 25.724 del año 2002 crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de vulnerabilidad.

- La Ley 27.519, sancionada en el año 2019, reconoce una situación de crisis y prorroga la Emergencia Alimentaria.
- La Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 08/20 crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.
- Resolución MDS N° 2458/2004 - Normativa para la solicitud, trámite, otorgamiento y rendición de subsidios.
- La Resolución N° 962/14 establece los procedimientos para la rendición de cuentas documentada de inversión de fondos transferidos a Organismos Gubernamentales para el componente Servicios Alimentarios en Establecimientos Escolares.
- El Decreto N° 782/19 establece que las rendiciones de cuentas deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.
- Decreto N° 892/95; Decisión Administrativa JGM N° 105/96 (s/ cuenta bancaria específica); Decreto N° 225/07 (s/ aplicación de cuentas escriturales).
- RESOL-2020-37-APN-SISO#MDS: aprueba convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que contempla el financiamiento de acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social, asistentes a comedores escolares de la Provincia de Salta, durante el período marzo a diciembre 2020.

Provincial:

- Decreto 75/2020, Provincia de Salta – Adhiere al PLAN NACIONAL INTEGRAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" y aprueba Convenio suscripto con el MDS.
- Decreto 179/2020, Provincia de Salta – Aprueba el Convenio de Ejecución del Plan Nacional "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", entre la Provincia de Salta y los Municipios firmantes.
- Ley 8178 – Presupuestario 2.020 , prorroga Ley Provincial 8.127.
- Circular N° 3/2020: asignación de módulo alimentario por el inicio de Emergencia Sanitaria por COVID-19. Circular Normativa N° 01/2021 y adendas.

- Resolución Ministerial N° 776/08 Ministerio de Educación – Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar.
- Resolución Ministerial N° 2356/04 – Aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares.

5. MARCO DE REFERENCIA.

La Resolución de la Secretaría de Inclusión Social N° 37 RESOL-2020-37-APN-SISO#MDS del 20/03/2020 aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, otorgándose un subsidio de PESOS ciento dos millones cuatro mil veinte (\$ 102.004.020), distribuido en dos desembolsos, el primero por \$ 81.603.216 y el segundo por \$ 20.400.804, destinado a la financiar el funcionamiento de Comedores Escolares dependientes de Establecimientos Educativos de la Provincia, durante 10 meses, actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

En ese marco, el Convenio establece que el objeto es fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que brindan los Comedores Escolares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, a partir de un refuerzo presupuestario. Constituye su objeto general lograr un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria. Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley 25.724, la Ley 27.519, sancionada en el año 2019, reconoce una situación de crisis y prorroga la Emergencia Alimentaria y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 08/20 crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE".

Los fondos nacionales representan un refuerzo presupuestario que financian el funcionamiento de Comedores Escolares, dependientes de 10.780 alumnos pertenecientes a 191 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial y Primario, por un importe de \$ 102.004.020,00.

La Provincia de Salta aprobó en el Presupuesto del año 2020, un importe de \$ 615.091.371,00 para cubrir la asistencia de los Comedores Escolares referidos, como contraparte.

Al inicio de cada ciclo lectivo se hace entrega a cada Director de las Unidades Educativas, del manual donde se indica la práctica cotidiana, la planificación, la preparación y el servicio de prestación alimentaria, según la modalidad de cada una de ellas. El Manual esta normado por la Resolución Ministerial N° 776/08 – Ministerio de Educación – Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar.

El Ministerio transfiere a cada UE el importe necesario en forma mensual, para brindar la asistencia alimentaria de acuerdo a la matrícula registrada, multiplicada por el monto establecido según el Régimen de Funcionamiento de la misma. El importe resultante es transferido a una cuenta bancaria propia de la UE, que dispone el Director para su ejecución.

Las modalidades de Asistencia Alimentaria dependen del Régimen de Funcionamiento de la Escuela y son los siguientes:

- **JORNADA SIMPLE REFRIGERIO:** la prestación se realizará en la UE durante la presencialidad de los niños (de acuerdo al protocolo para comedores escolares).
- **JORNADA SIMPLE ALMUERZO:** la prestación se realizará en la UE durante la presencialidad de los niños (de acuerdo al protocolo para comedores escolares), podrá optar por la opción de vianda para el momento de la virtualidad o el armado de módulos alimentarios con los días correspondientes a la virtualidad. Ante la imposibilidad de abrir el comedor se permitirá el armado de módulos alimentarios, previa autorización por este Plan Provincial, mediante nota manifestando las imposibilidades y con el correspondiente aval de supervisión y cooperativa escolar.
- **JORNADA COMPLETA:** se prefiere que las prestaciones se brinden en la UE. Ante la imposibilidad de abrir el comedor podrá optar por dar el desayuno/merienda en la escuela y armar módulos alimentarios por la diferencia del valor de la modalidad completa durante los días de virtualidad. Para brindar la totalidad de la modalidad mediante módulos alimentarios deberá solicitar autorización a este Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria mediante nota, manifestando las imposibilidades y con los correspondientes avales. De acuerdo al protocolo para comedores escolares.
- **ALBERGUE COMUN:** se brindará los días de presencialidad la modalidad normal (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Para los días de virtualidad podrá armar módulos alimentarios al valor de la modalidad albergue a excepción de los fines de semana.
- **ALBERGUE PERMANENTE:** IDEM a albergue común, pero incluyendo los fines de semana.

A partir de marzo del año 2.020, inicio de la pandemia por COVID-19, el Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, en forma conjunta con el Comité Operativo de Emergencia Provincial, dispuso que la población escolar será asistida con Módulos Alimentarios y, serán cubiertos a aquellos que participen bajo la modalidad de Almuerzo (Jornada simple con Almuerzo; Jornada Completa; Albergue Común y Permanente). El monto para cada beneficiario se estableció en \$ 44,00.

La composición de la Asistencia alimentaria por modalidad y el costo unitario por prestación a marzo de 2.021 se presenta en el siguiente:

Modalidad	Preparaciones incluidas	Costo	
		Unitario de la Preparación	Total de la Modalidad
Jornada Simple con Refrigerio	Refrigerio	\$ 14,80	\$ 14,80
Jornada Simple con Almuerzo	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 42,32	\$ 42,32
Jornada Completa	Desayuno y almuerzo o postre y pan.	\$ 57,12	\$ 57,12
Albergue Común (de lunes a viernes)	Desayuno, plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 114,24	\$ 114,24
Albergue Permanente(incluye fines de semana)	Idem Albergue Común	\$ 114,24	\$ 114,24

Una vez que se ha dispuesto la compra de víveres y alimentos y con ellos, brindar la asistencia alimentaria pertinente a la categoría de la UE, el Director debe elevar la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2356/04.

6. TAREA REALIZADA.

Financiamiento y Complementariedad

La Provincia de Salta aprobó para el período 2.020 los recursos para la atención del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria y se expone seguidamente:

Aportes Presupuestario Provincial a Comedores Escolares - Período 2.020					
Descripción cuenta Objeto 415100	Credito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado	Porcentaje
Comedores Escolares 415100	524.825.443,95	524.825.443,95	524.825.443,95	524.825.443,95	100%
Comedores Escolare – PROSONU 415100	6.300.000,00	6.300.000,00	6.300.000,00	6.300.000,00	100%
Comedores Escolares - PROSOCO	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	100%
Albergues Estudiantiles	22.920.481,00	22.920.481,00	22.920.481,00	22.920.481,00	100%
Plan Nacional Seguridad Alimentaria	92.713.626,00	87.100.998,53	87.100.998,53	87.100.998,53	94%
Totales	647.859.550,95	642.246.923,48	642.246.923,48	642.246.923,48	

Los recursos nacionales fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la cuenta corriente del Banco Nación N° 45300365/56 – Sucursal Salta, los cuales se transfieren a la cuenta corriente del Banco Macro S.A. N° 3-100-0004301274-7, de acuerdo al siguiente detalle, considerando solo el desembolso de la 2da cuota convenida:

BANCO NACION Cta. Cte. N° 45300365/56			BANCO MACRO Cta. Cte. N° 3-100-0004301274-7	
Cuota	Fecha depósito	Monto \$	Fecha Transfer.	Monto \$
2	22/02/2021	20.400.804,00	28/06/2021	20.400.804,00
		20.400.804,00		20.400.804,00

Rendición de Cuentas:

Con fecha 08/08/2022, la Provincia de Salta ha rendido sin observaciones en su faz numérica contable la suma de pesos quince millones doscientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis con 57/100 (\$ \$15.282.926,57) respecto de lo que comprende a la 2da cuota del período de 2.020, lo que representa un 75 % del total transferido. El saldo a rendir corresponde a pesos cinco millones ciento diecisiete mil ochocientos setenta y siete con 43/100 (\$ 5.117.877,43).

Rendiciones Provincial de Fondos Nacionales - Período 2.020	
Detalle	Importe \$
1º Desembolso	81.603.216,00
2º Desembolso	20.400.804,00
Total Desembolso	\$ 102.004.020,00
Inversión Rendida Nº 1/A	\$ 5.332.337,99
Inversión Rendida Nº 2/A	\$ 6.708.714,39
Inversión Rendida Nº 3/A	\$ 11.350.885,45
Inversión Rendida Nº 4/A	\$ 17.766.362,89
Inversión Rendida Nº 5/A	\$ 10.783.605,84
Inversión Rendida Nº 6/A	\$ 23.221.074,22
Inversión Rendida Nº 7/A	\$ 14.583.131,70
Inversión Rendida Nº 8/A	\$ 7.140.030,09
Total Inversión Rendida	\$ 96.886.142,57
Saldo Pendiente de Rendición (Observación Nº1)	\$ 5.117.877,43

Visitas a Comedores Escolares:

Se visitaron 8 comedores escolares y se consultó a las autoridades de los mismos obteniendo los siguientes resultados:

- **Inversión de los Fondos:**

Las Unidades educativas de la Provincia invierten la totalidad de los fondos, exclusivamente en prestaciones alimentarias de acuerdo a los términos del Convenio y a la normativa emitida por el Ministerio. En cuanto a los desembolsos a los comedores no surgieron inconvenientes o atrasos que incidan en la calidad de la prestación. Y la Provincia efectuó los mismos en forma mensual, de acuerdo a lo establecido, de acuerdo a la matrícula, el importe de la prestación y, considerando la categoría de la institución.

- **Acciones de Seguimiento y Vigilancia en salud nutricional:**

En articulación con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia se realiza y desarrollaron acciones de seguimiento y vigilancia nutricional (control de peso y talla de los niños), al principio de año como durante el período lectivo.

- **Cobertura y Calidad:**

La asistencia alimentaria en cada UE, se destina teniendo en cuenta la totalidad de la matrícula y, aplicando la Res. MECCyT Nº 776/08 – Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del

Escolar, que es el manual que establece la planificación, preparación y servicio de prestación alimentaria en las escuelas de la Provincia.

- **Monitoreo y seguimiento de los comedores:**

La Coordinación General realizó acciones de apoyo a la gestión de los comedores mediante la entrega de planilla semanal que estipula el menú diario a destinar a cada alumno. Teniendo en cuenta para la elaboración del mismo, productos frescos y secos. Teniendo presente la fecha de elaboración y vencimiento.

- **Cumplimiento de pautas de almacenaje y protocolos de manipulación de alimentos:**

Se llevaron adelante capacitaciones al personal a cargo de comedores, incluyendo temas: manipulación de alimentos, realización de huertas, trabajo con la guía alimentaria argentina, videos audiovisuales referentes a la incorporación de comer vegetales, optimización en el manejo de los recursos, en forma virtual y presencial, de acuerdo al período contemplado por efectos de la pandemia.

Durante el período 2.020, en plena pandemia Covid-19, se realizó un protocolo de actuación en comedores escolares, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Como así también participaron en el armado del protocolo federal de actuaciones en comedores Escolares.

- **Accesibilidad a las prestaciones por parte de los Titulares:**

La Coordinación General supervisa trimestralmente y, en algunas zonas geográficas que se determinan poblaciones con desnutrición (como en el Dpto. Rivadavia en forma mensual) y, conjuntamente con autoridades y personal asignado al comedor, mediante el formulario Informe de Supervisión en Terreno y se registra en forma diaria, el formulario Real Prestación de Servicio – Consumo de Alimentos en donde consta cantidad de matriculados, cantidad de asistencia real al comedor, rendición de cuentas presentadas, modalidad de asistencia alimentaria, menú provisto en el día, frecuencia de consumo de alimentos, infraestructura de las instalaciones de la cocina, como equipamiento, paredes, piso, techo, ventilación, fuente calórica, sistema de refrigeración, depósito de alimentos, organización de los víveres, ingreso de y egreso de mercaderías, certificado de fumigaciones, frecuencia de compra de alimentos secos y frescos, disponibilidad de agua potable, personal asignado, indumentaria, higiene personal, capacitación en manipulación de alimentos y conocimiento y aplicación del Manual de Preparación de Alimentos. Así mismo, se verifica la capacitación en educación alimentaria y nutricional al personal docente, de la cocina y alumnos, tanto en producción en huerta y granja. Tal formulario es suscripto por dos padres de alumnos concurrentes, por el Tesorero de la Cooperadora y el Director.

Durante el periodo 2.020 se entregaron a los alumnos bolsones con alimentos, de acuerdo al sistema establecido por el Comité Operativo de Emergencia, para la atención de las instituciones por efecto de la pandemia Covid-19.

7. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO Y RECOMENDACION

Observación N° 1:

INCUMPLIMIENTOS a ART. 4° de la Res. 37/2.020 MDS (Convenio entre el MDS y Pcia. de Salta) y ARTICULO 9° - PLAZO DE RENDICION DE CUENTAS de la Res. 962/2.014.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, no ha cumplimentado con la presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma, excediendo el plazo máximo estipulado de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la recepción de los fondos (22/02/2.021). En fecha 08/08/2022 presentó la rendición denominada 8/A por \$7.140.030,09, en la cual detalla que existe aún a esa fecha, un saldo pendiente de rendición de \$5.117.877,43.

Opinión del Auditado:

Con fecha 24/10/2022 el auditado informa que *"durante el año 2020, algunas UE comenzaron con paros durante la primera quincena de marzo, luego las UE se cerraron por la situación de la pandemia Covid-19. Esta situación generó una diferencia de fondos sin ejecutar. Se realizaron tratativas con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y se devolverá el remanente. Hasta el 30 de diciembre de 2022, como fecha límite"*.

Recomendación:

Elaborar la rendición faltante referida al 2° desembolso y, remitir al MDS.

8. CONCLUSION.

Como resultado de las tareas de auditoria tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Administración y Control de Procesos de la Provincia de Salta en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.

Salta, 30 de noviembre de 2022



Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Anexo I – Aspectos Relevantes

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES"
PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE –
COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y (el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología / Coordinación General del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria de la Provincia de Salta, en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

Expediente N°: 242-8463/2022

Monto Total del Convenio: \$ 20.400.804,00

Órgano de Control Local: Auditoría General de la Provincia de Salta

ASPECTOS RELEVANTES				
	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
N° 1 – FINANCIAMIENTO				
¿Los fondos fueron girados a una cuenta bancaria específica que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio? (1)	X			Adjunta acreditaciones y resúmenes bancarios.
N° 2 – COMPLEMENTARIEDAD DEL FINANCIAMIENTO	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor realizó aportes complementarios a los entregados por el Ministerio?	X			Adjunta detalle de los aportes provinciales.
N° 3 – INVERSION DE LOS FONDOS	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿Invirtió el Ente Ejecutor la totalidad de los fondos exclusivamente en financiar las prestaciones alimentarias de acuerdo a los términos del Convenio?	X			Solamente para asistencia alimentaria.
En el marco de la pandemia COVID-19, ¿han incluido elementos de higiene y prevención de salud vinculados con la manipulación de alimentos y atención?	X			Desde el Ministerio enviaron elementos de limpieza, tales como guantes, lavandina, alcohol y otros.

ASPECTOS RELEVANTES				
	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
N° 4 – MONITOREO Y SEGUIMIENTO	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor promueve la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de los servicios alimentarios? ¿Cuáles?	X			Capacitación a los docentes en el 2.021 en forma virtual, a directores y personal de cocina.
¿El Ente Ejecutor arbitra los medios a los efectos que los alimentos que se provean en los Comedores Escolares sean de probada calidad y respondan a normas del Código Alimentario Nacional y que estén almacenados en ambientes acondicionados aptos?	X			Existen normativas que se las entregan al principio de año a los directores y, hubo algunas supervisiones en capital.
En el marco de la pandemia COVID-19, ¿el Ente Ejecutor arbitró los medios para que los Comedores Escolares tomen los recaudos de seguridad e higiene siguiendo las orientaciones de las autoridades sanitarias?	X			Sistema bimodal para evitar el aglomeramiento y conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, protocolos de actuación en los comedores.
N° 5 – VISITAS A LOS COMEDORES	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿Las prestaciones alimentarias brindadas (menú) en los Comedores Escolares se adecúan a las establecidas por el Ente Ejecutor o la autoridad correspondiente?	X			Existen normativas provinciales y nacionales.
¿La manipulación de los alimentos y su almacenamiento guarda las pautas establecidas respecto a los protocolos vigentes?	X			Capacitación virtual con certificados virtuales.
En el marco de la pandemia COVID-19, ¿se produjeron cambios en los tipos de prestaciones o modos de implementación de las mismas? (viandas, bolsones, otros..., explicar en comentarios)	X			El servicio era a través de bolsones. Los directores realizan la compra de la mercadería.
N° 6 - GRATUIDAD DE LAS PRESTACIONES	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿Las prestaciones alimentarias son entregadas a los beneficiarios sin costo alguno?	X			



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ASPECTOS RELEVANTES				
	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
N° 7 - RENDICIÓN DE CUENTAS	SI	NO	PAR CIAL	Comentarios
¿El Ente Ejecutor rinde cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por el Ministerio según los plazos determinados en el Convenio y en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 962/2014 y el Decreto N° 782/2019?			X	Realizan la rendición de cuentas con atraso, desde la pandemia.